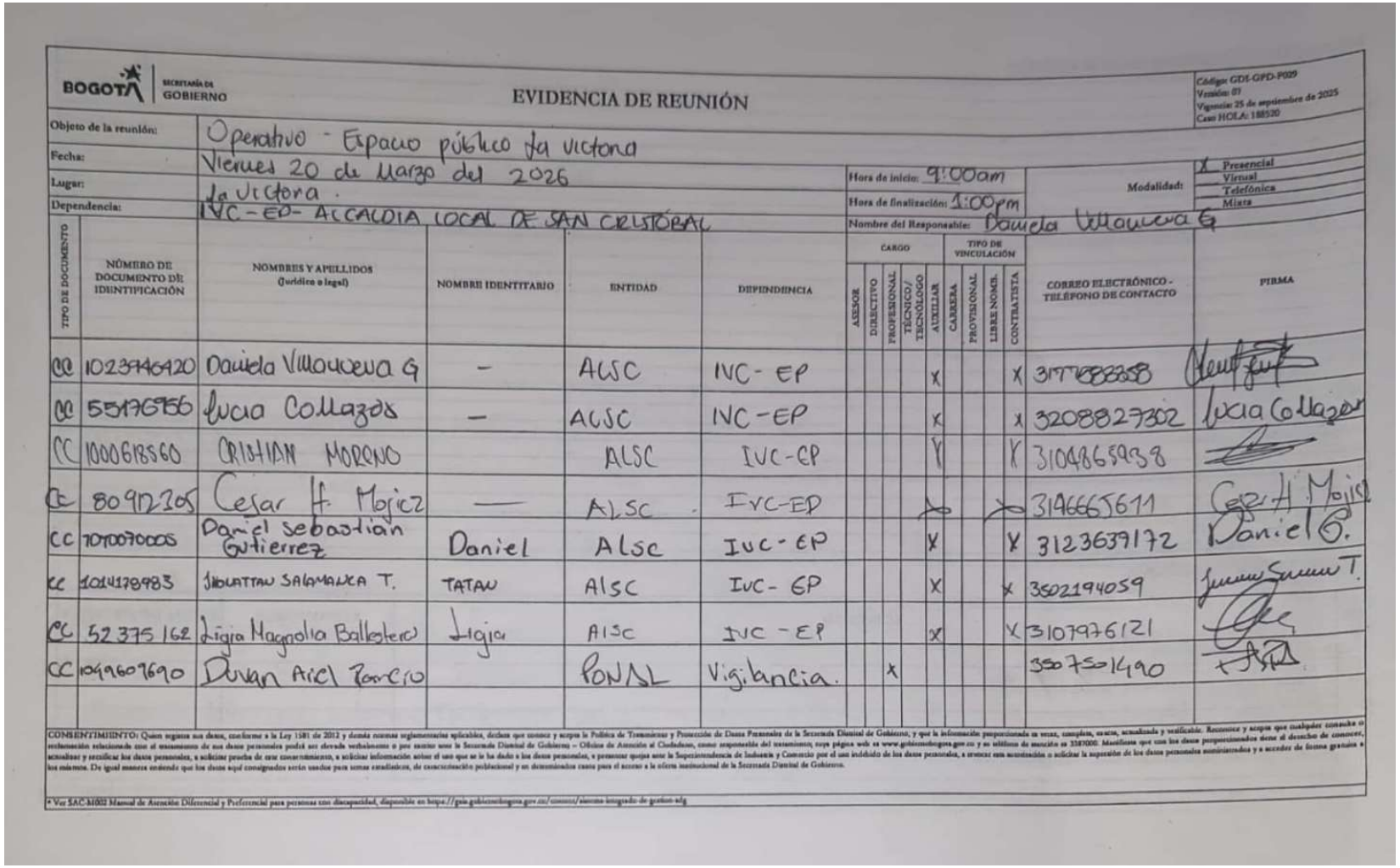


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo - Espacio público la victoria
Fecha: Viernes 20 de Marzo del 2026
Lugar: la victoria.
Dependencia: IVC-EP- ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

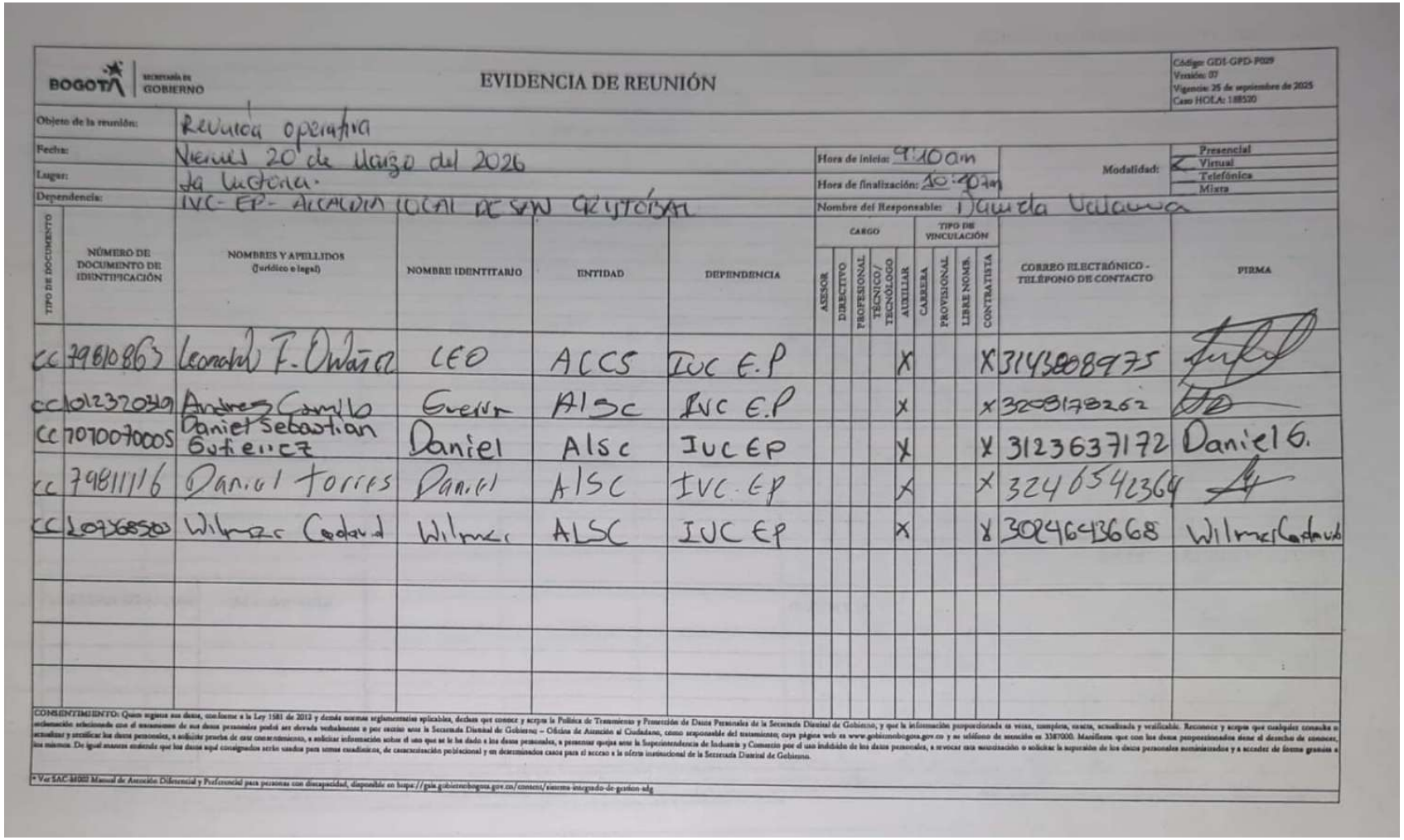
Hora de inicio: 9:00am
Hora de finalización: 1:00pm
Nombre del Responsable: Daniela Villaviencio G

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1023946420	Daniela Villavicencio G	-	ALSC	IVC- EP					X				X	3177888888	
CC	55176956	Lucia Collazos	-	ALSC	IVC-EP					X				X	3208827302	Lucia Collazos
CC	1000618560	CRISTIAN MORENO		ALSC	IVC-EP					X				X	3104865938	
CC	80912305	Cesar H. Mojica	—	ALSC	IVC-EP					X			X		3146665611	Cesar H. Mojica
CC	1010070005	Daniel sebastian Gutierrez	Daniel	Alsc	IVC- EP					X				X	3123639172	Daniel G.
CC	1014178983	JHOATTAN SALAMANCA T.	TATAN	Alsc	IVC- EP					X				X	3502194059	Jhoattan Salamanca T.
CC	52375162	Ligia Magnolia Ballesteros	Ligia	Alsc	IVC - EP					X				X	3107976121	
CC	1049609690	Duvan Ariel Parrio		PONAL	Vigilancia.			X							3507501490	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Reunión operativa
Fecha: Viernes 20 de Marzo del 2026
Lugar: La Victoria.
Dependencia: IVC - EP - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Hora de inicio: 9:10 am
Hora de finalización: 10:30 am
Nombre del Responsable: Daniela Ventura
Modalidad: Presencial [] Virtual [X] Telefónica [] Mixta []

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79810863	Leonardo F. Oviedo	LEO	ACCS	IVC E.P					X				X	3143808975	
CC	1012320319	Andres Camilo Guevara	Guevara	Alsc	IVC E.P					X				X	3208178262	
CC	1070070005	Daniel Sebastian Gutierrez	Daniel	Alsc	IVC EP					X				X	3123637172	Daniel G.
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC EP					X				X	3246542364	
CC	1094068500	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024643668	Wilmer Cadavid

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 20 DE MARZO DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 09:00 AM
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 01:00 PM
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 90
- **ENTIDADES PRESENTES:**

 - **Alcaldía local de San Cristóbal - Gestores IVC – Espacio Público.**
 - **Policía Nacional de Colombia (PONAL)**

Introducción

En la fecha y lugar indicados, en atención a la reincidente situación de ocupación indebida del espacio público en el sector barrio La Victoria (corredor Carrera 4 Este, y alrededores), el equipo de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal realizó recorrido de verificación diurna iniciando a las 09:00 am, constatando puestos de vendedores informales (contraviniendo Decreto 315/2024), acumulaciones de basuras, carretas abandonadas, cambuches de habitantes de calle, obstrucciones peatonales por motos y extensión de su actividad económica de los establecimientos formales.

En zona cercana a la Iglesia La Victoria, específicamente en la Carrera 4 con 39 b se ha registrado la actitud **grosera y agresiva de la señora Imelda Muñoz Leal.** A pesar de la presencia de la policía no se logró que se acogiera a las normas del decreto 315 del 2024 y su actividad económica continuo-extendida, y las agresiones hacia los gestores del orden de la Alcaldía Local de San Cristóbal, permanecen sin consecuencias esta situación resalta la necesidad de medidas más efectivas para garantizar el respeto y la seguridad en el espacio público.
Durante esta intervención se han identificado diversas problemáticas relacionadas con la ocupación indebida de las vías peatonales la presencia de Cambuches y residuos, así como comportamientos agresivos por parte algunos vendedores informales y formales, las

situaciones destacadas y las planteadas para garantizar el orden la seguridad y el buen uso del espacio público promoviendo una convivencia armoniosa entre comerciantes, peatones y usuarios del transporte público.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan

la ley.

- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.

- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 315 de 2024 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.

- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

Leyes Nacionales:

- ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***

- *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.

- *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.

- ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.

 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.

 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.

 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.

 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.

 Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
- ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
- **Decretos Nacionales:**
- ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

Normativa Distrital:

- ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.

- ***Decreto Distrital 315 de 2024:*** Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am por toda la Carrera 4 Este.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HeMi y Rivi.

4. Observaciones y Hallazgos

Carrera cuatro número 39a -12 Comportamiento agresivo por parte de la señora Imelda Muñoz Leal, vendedora informal mostró actitudes groseras y amenazantes hacia los gestores a pesar de la intervención de la policía no se logró que accediera retirar su extensión económica, lo que genera un ambiente de desconfianza y falta de respeto hacia la autoridad que representan los gestores territoriales del área de IVC.

- Carrera cuarta Número 37 b - 45s Se llevó se acabó sensibilización para informar sobre la normativa de espacio público, decreto 315 indicando que debe ingresar sus maniquíes para evitar la extensión económica no autorizada.
- Algunos comerciantes no brindan la documentación requerida y responden de manera grosera lo que dificulta el seguimiento de las normativas.
- Carrera cuarta número 37D - 34s, se observa que el comercio formal está generando una ocupación adicional al espacio público afectando el orden y la regulación del área, se realizó una intervención para abordar el tema de estacionamiento indebido de motocicletas en la vía reiterando la importancia de respetar las normas.

5. Acompañamiento y Socialización

❖ **PONAL** brindó acompañamiento técnico y social para acompañamiento em la agresión por parte de la señora **Imelda Muñoz**

Leal.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

Evidencias fotográficas



Buenos días. Inicio de actividad la victoria, la compañera Yurani y Angie se encuentran indispuestas. 💛



Carrera 4 # 37 d 34 s evidenciamos una extensión económica, se le indica a encargada de comercio formal.



Espacio recuperado.



Se realiza sensibilización extensión económica al comercio formal.



Espacio recuperado-



Se le indica a comercio formal de la carrera 4 # 37 d 35 que deben ingresar maquinees generando un extensión



Se indica en el mismo establecimiento sobre el no parquear motos en la vía peatonal



Carrera 4 # 37 de sur, se siguen evidenciando automóviles mal estacionados.



En la carrera 4 # 37 - 33 sur se le realiza sensibilización a vendedor formal sobre nevera en vía peatonal, que sugiere que existe una extensión económica.



Brindando información a ciudadano sobre caracterización con el IPES



Realizando sensibilización en la carrera 4 # 37 c 25 s sobre medidas establecidos, caracterización ante IPES, y manejo adecuado de residuos.



Se le realizan sensibilización a vendedores sobre caracterización ante IPES ubicada en la carrera 4 # 37b 45 s.



Se le realizan sensibilización a vendedores sobre caracterización ante IPES ubicada en la carrera 4 # 37b 45.



Calle 37 b sur con carrera 4 este, se identificó un cambuche y residuos-



Se realiza sensibilización a comercio formal sobre el parqueo de motos en la vía peatonal. Carrera 4 # 38 - 38 s local la chispa roja.



Buenos días. Inicio de actividad la victoria, la compañera Yurani y Angie se encuentran indispuestas. 💛



Carrera 4 # 37 d 34 s evidenciamos una extensión económica, se le indica a encargada de comercio formal.



Espacio recuperado.



No nos brinda número de documento y nos responde de manera grosera y agresiva es posible que nos envíen apoyo ponal? Carrera 4 con 39 b



Aunque vendedora informal ya se tranquilizó, no va a reducirse, aunque fue una sensibilización, ella reacciona siempre de manera grosera y violenta con gestores.



Aunque vendedora informal ya se tranquilizó, no va a reducirse, aunque fue una sensibilización, ella reacciona siempre de manera grosera y violenta con gestores.







Empalme turno mañana y tarde, de inicio y finalización de actividad la victoria.

.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC
Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC
Revisado por: Juan Sebastián Rivera García
Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz